



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 026 - 2026 GM/MDY

Yarabamba, 17 de marzo del 2026

VISTOS:

La CARTA N° 001-2026-JEHC-SP de fecha 07 de enero del 2026 del Supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2555026; el INFORME TECNICO N° 002-2026-GPSYDEL/MDY de fecha 23 de enero del 2026 de la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el PROVEIDO N° 421-2026-GER.PYP.MDVY de fecha 28 de enero del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 061-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 02 de febrero del 2026 del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el PROVEIDO N° 538-2026-GER.PYP.MDVY de fecha 04 de febrero del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 0106-2026-GPYDEL/MDY de fecha 16 de febrero del 2026 de la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el PROVEIDO N° 174-2025-GER.MUN.MDVY de fecha 17 de febrero del 2026 del Gerente Municipal; la HOJA DE COORDINACION N° 015-2026-GAJ-MDY de fecha 26 de febrero del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica; la CARTA N° 070-2026-GPSyDEL/MDY de fecha 27 de febrero del 2026 de la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; la CARTA N° 007-2026-JEHC-SP de fecha 02 de marzo del 2026 del supervisor; el INFORME N° 006-2026-JLF-RP-MSADPA-GPyDEL-MDY de fecha 03 de marzo del 2026 del residente del proyecto; el INFORME N° 009-2026-SP-JEHC-MSADPA-GPSyDEL-MDY de fecha 05 de marzo del 2026 del supervisor; el INFORME N° 0146-2026-GPSyDEL-MDY de fecha 10 de marzo del 2026, de la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y el INFORME LEGAL N° 067-2026-GAJ-MDY de fecha 16 de marzo del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2022-GPSyDEL-MDVY de fecha 27 de diciembre del 2022, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA" con código 2555026 por el monto de S/ 2,274,363.50 soles (Dos Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres 50/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 23 meses".

Que, mediante CARTA N° 001-2026-JEHC-SP de fecha 07 de enero del 2026, el Supervisor del proyecto, Ing. Yimmy Elard Huarache Charco, emite opinión favorable a la solicitud de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS del proyecto antes citado y adjunta el INFORME N° 002-2026-RP-JLFL-MSADPA-GPSyDEL-MDY del residente Ing. Jorge Luis Fuentes López.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 002-2026-GPSYDEL/MDY de fecha 23 de enero del 2026, la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige al Gerente de Planificación y Presupuesto solicitando "APROBACION DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 por partidas nuevas y actualización de costos unitarios del proyecto ... por el monto de S/ 247,220.00 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles)".

Que, mediante PROVEIDO N° 421-2026-GER.PYP.MDVY de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto deriva el expediente al Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación para su atención e informe.

Página 1 de 10



Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba

Que, mediante INFORME N.º 061-20269-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 02 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 247,220.00 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante PROVEIDO N.º 538-2026-GER.PYP.MDVY de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto deriva el expediente a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local para su atención y fines.

Que, mediante INFORME N.º 0106-2026-GPYDEL/MDY de fecha 16 de febrero del 2026, la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige al Gerente Municipal indicando entre otros:

7. CONCLUSION:

- Se SOLICITA LA APROBACION DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N.º 01 por Partidas nuevas y Actualización de costos unitarios del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/ 247,220.00 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 04 meses.
- Se cuenta con los asientos en cuaderno de obra justificando la residencia la necesidad de Ampliar el presupuesto del Expediente Técnico. Así como también cuenta con los documentos formales emitidos al Projectista para su evaluación y autorización, donde emite opinión favorable y autoriza la modificación del expediente técnico, respecto a la solicitud de aprobación de la Ampliación Presupuestal N.º 01, por partidas nuevas y actualización de costos unitarios en su Carta N.º 001-2026-EMS.
- La Unidad de Presupuesto y Planificación OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 247,220.00 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles).
- El expediente técnico original ha sido formulado con un presupuesto de 2'274,363.5 soles; la solicitud de Ampliación presupuestal N.º 01 del Proyecto de Inversión asciende a S/. 247,220.00 (doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles) representado un incremento en porcentaje de 10.87% en relación al Presupuesto del expediente técnico aprobado.

Que, mediante PROVEIDO N.º 174-2025.GER.MUN.MDVY de fecha 17 de febrero del 2026, el Gerente Municipal solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, mediante HOJA DE COORDINACION N.º 015-2026-GAJ-MDY de fecha 26 de febrero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local para que detalle "bajo que marco normativo se está realizando la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI N.º 2555026, asimismo determinar bajo que causal será la modificación y si esta cuenta con disponibilidad presupuestal".

Que, mediante CARTA N.º 070-2026-GPSyDEL/MDY de fecha 27 de febrero del 2026, la Gerente de Promocional Social y Desarrollo Económico Local se dirige al supervisor del proyecto trasladándole las observaciones contenidas en la HOJA DE COORDINACION N.º 015-2026-GAJ-MDY.

Que, mediante CARTA N.º 007-2026-JEHC-SP de fecha 02 de marzo del 2026, el supervisor del proyecto se dirige al residente solicitándole "revisión del expediente conforme lo señalado en la CARTA N.º 070-2026-GPSyDEL/MDY".

Que, mediante INFORME N.º 006-2026-JLF-RP-MSADPA-GPyDEL-MDY de fecha 03 de marzo del 2026, el residente del proyecto se dirige al supervisor SOLICITANDO OPINION FAVORABLE PARA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N.º 01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, señala además el marco normativo que sustenta la solicitud de opinión favorable, Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, Ejecución de las obras publicas por Administración Directa y la Directiva N.º 001-2016-MDVY para la Gestión de la ejecución de obras publicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúe la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobada con Resolución de Alcaldía N.º 020-2016-MDVY. A su vez indica:

I. CONCLUSIONES:

- ✓ En relación a los análisis respectivos de las necesidades para el cumplimiento de metas del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se han realizado las siguientes modificaciones:

A.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO SEGÚN EXP. INICIAL	S/. 2,274,363.50
B.- ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	178,835.00
C.- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	68,385.00
D.- COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO	2,521,583.50
COSTO TOTAL INCREMENTADO (ADICIONAL) (C-A)	247,220.00
% ADICIONAL DE PRESUPUESTO	10.87%

- Se solicita la APROBACION de la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01, en relación con las variantes por: MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS del presente Proyecto de Inversión Pública. El monto total solicitado asciende a S/. 247,220.00 soles (doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles) equivalente al 10.87% respecto al presupuesto original del expediente técnico. Se requiere registrar esta variación económica en el Sistema Nacional de Programación Multianual INVIERTE-PE, a través de los órganos competentes de la entidad, conforme a la normativa vigente. Este ajuste es esencial para optimizar la planificación y ejecución de las actividades clave del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos inicialmente.
- El presupuesto final modificado del proyecto es de Dos millones quinientos veintiún mil quinientos ochenta y tres con 50/100 soles, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

CUADRO N° 06: PRESUPUESTO DE ADICIONAL.

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
Presupuesto de Expediente Técnico Inicial	S/. 2,274,363,50 soles	100.00 %
Presupuesto de adicional N° 01, solicitado	S/. 247,220.00soles	10.87%
Presupuesto modificado final	S/. 2,521,583,50 soles	110.87%

- ✓ Con asiento 550 y 552 del cuaderno de obra solicitamos la aprobación de los mayores metrado y partidas nuevas por un análisis de afectaciones a partidas fundamentales en el proyecto por lo que invalidamos los asientos 506 y 532 del cuaderno de obra donde se solicitaba la actualización de precios y partidas nuevas.



 Ing. Jorge Luis Fuentes Lopez
 PROYECTO AJO
 RESIDENTE

Que, mediante INFORME N.° 009-2026-SP-JEHC-MSADPA-GPSyDEL-MDY de fecha 05 de marzo del 2026, el supervisor del proyecto concluye:

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

6.1 CONCLUSIONES

- La base legal permite la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del Proyecto de Inversión N° 2555026 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- En el expediente de Ampliación presupuestal N°01 en fase de ejecución física se registran adicionales con partidas nuevas y mayores metrados, con respecto al expediente técnico aprobado, los cuales se sustentan para cumplir con los objetivos y las metas planteadas en el expediente técnico aprobado.
- Se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto.
- Revisada la documentación emitida por el Área de Residencia, SE APRUEBA la primera Modificación por Ampliación Presupuestal N°01. por partidas nuevas y mayores metrados, en la fase de ejecución física del proyecto, por las razones técnicas y presupuestales debidamente justificadas en el presente expediente.
- El expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 en fase de ejecución física por partidas nuevas y mayores metrados, cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
- Cuenta con los asientos en cuaderno de obra justificando la residencia la necesidad de Ampliar el presupuesto del Expediente Técnico.
- El Expediente Técnico original fue formulado con un presupuesto de S/ 2 274 363.50; sin embargo, la solicitud de Ampliación Presupuestal N°01 del Proyecto de Inversión asciende a S/ 247 220.00 (doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles), de los cuales S/ 178 835.00 corresponden a mayores metrados y S/ 68 385.00 a partidas nuevas. La ampliación presupuestal solicitada representa un incremento del 10.87 % respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, cuya incidencia es menor al 15 % del costo total del proyecto, conforme se detalla en el cuadro adjunto.
- Asimismo, el presente sustento se enmarca en la Directiva N° 001-2016-MDVY – Directiva referida a la gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MDVY, de fecha 12 de febrero de 2016.

Cuadro resumen de Ampliación Presupuestal N° 01

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01			INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS		
COSTO DIRECTO	1,491,671.50	178,835.00	68,385.00		247,220.00	1,738,891.50
GASTOS GENERALES	344,946.00					344,946.00
GESTION DEL PROYECTO	138,024.00					138,024.00
GASTOS DE SUPERVISION	227,597.00					227,597.00
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	52,000.00					52,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	20,125.00					20,125.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,274,363.50	178,835.00	68,385.00			2,521,583.50

página 39



Ing. Jimmy Elard Huarcaya Charco
CIP 81039

- La presente solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados, obedece a un nuevo análisis realizado por la residencia como consecuencia de la afectación de partidas por la adquisición de la semilla de ajo en las campañas 2024 y 2025 las que fueron sustentados mediante informes que se adjuntan al presente expediente (INFORME N° 005-2026-RP-JLFL-MSADPA-GPSyDEL-MDY y el Informe N° 006-2026-SP-JEHC-MSADPA-GPSyDEL-MDY).
- La valorización de ejecución física al mes de enero del 2026 es de S/. 1'095,785.40 soles, equivalente al 73.46 % según el presupuesto del costo directo.
- La ejecución financiera acumulada al mes de enero del 2026 es de S/ 2'222,994.47 soles equivalente al 97.7 % del presupuesto total del proyecto (según aplicativo SSI -Sistema de Seguimiento de Inversiones) en fase devengado.



- La base Legal en la se sustenta la presente solicitud de Ampliación de Presupuestal N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados son: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa y la Directiva N.° 001-2016-MDVY - Directiva Referida a la gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la municipalidad distrital de Yarabamba.

7 RECOMENDACIONES

- De la revisión de la Ampliación Presupuestal N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados, del Proyecto de Inversión N° 2555026 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que forma parte la solicitud del residente del proyecto mediante INFORME DE N.° 006-2026-RP-JLFL-MSADPA-GPSyDEL-MDY donde se evidencia anotaciones en el cuaderno de obra y otros que reflejan las dificultades y la necesidad de ejecutar partidas nuevas y mayores metrados considerando que éstas contribuirán sosteniblemente una mejor intervención del proyecto.
- Al respecto, ésta Supervisión considera pertinente realizar modificaciones al expediente técnico base que justifica la necesidad de ampliar el presupuesto con la finalidad de lograr los objetivos propuestos, por tanto se autoriza la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del Proyecto de Inversión N° 2555026 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por motivos que se justifican en el Informe de solicitud que presenta la residencia, todo a su vez que dicha solicitud se encuentra dentro de lo estipulado en la normativa del sistema nacional de inversión pública.
- Contando con el debido sustento la presente solicitud; como Supervisor del Proyecto designado con O/S N° 000502, doy Opinión Favorable para que la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del Proyecto de Inversión N° 2555026 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" sea aprobado mediante acto Resolutivo, siendo el presupuesto solicitado de S/ 247,220.00 soles (doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles).

Que, a folios 315 y 325 del expediente obran los PRESUPUESTOS POR PARTIDAS NUEVAS MAYORES METRADOS, suscritos por el supervisor y residente del proyecto, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA - PARTIDAS NUEVAS

PROYECTO : PARTIDAS NUEVAS PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
UBICACION : DPTO: AREQUIPA PROV: AREQUIPA DIST: YARABAMBA
FECHA PROYECTO : 25/02/2026

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
	PROYECTO AJO (PARTIDAS NUEVAS)					68385.00
2	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA ORGANIZACION Y GESTION EMPRESARIAL					68385.00
2.1	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA ORGANIZACION Y GESTION EMPRESARIAL					68385.00
2.1.9	FESTIVAL GASTRONOMICO EN BASE A AJO	Fest	2	34192.50	68385.00	

Costo Directo		68385.00
GASTOS GENERALES	0%	0
GESTION DE PROYECTO	0%	0
EXPEDIENTE TECNICO	0%	0
SUPERVISION	0%	0
LIQUIDACION	0%	0
COSTO TOTAL		68385.00

[Son: sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco Soles]

PRESUPUESTO DE OBRA - MAYORES METRADOS

PROYECTO : MAYORES METRADOS PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
UBICACION : DPTO: AREQUIPA PROV: AREQUIPA DIST: YARABAMBA
FECHA PROYECTO : 25/02/2026

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
	PROYECTO AJO (MAYORES METRADOS)					178835.00
1	ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES DE AJO					73215.00
1.1	TECNOLOGIA ADECUADA Y ACCESIBLE					73215.00
1.1.2	Implementación de equipos para asistencia técnica en campo					6400.00
1.1.2.2	Mantenimiento de equipos	obl	4	1600	6400	
1.1.5	Asistencia técnica personalizada					66815.00
1.1.5.1	Personal Profesional, Técnico y Operativo					55500.00
1.1.5.1.1	Asistencia profesional Agrónomo I	mes	3	3500	10500	
1.1.5.1.4	Asistencia Técnico II	mes	3	3000	9000	
1.1.5.1.5	Promotor de campo I	mes	3	2500	7500	
1.1.5.1.6	Promotor de campo II	mes	3	2500	7500	
1.1.5.1.7	Chofer de camioneta	mes	3	2500	7500	
1.1.5.1.8	Almacenero de proyecto	mes	3	2500	7500	
1.1.5.1.9	Seguridad de proyecto	mes	3	2000	6000	
1.1.5.2	Equipos de protección personal					7055.00
1.1.5.2.1	Profesional Agrónomo I	obl	2	503.5	1007	
1.1.5.2.4	Técnico II	obl	2	503.5	1007	
1.1.5.2.5	Promotor de campo I	obl	2	503.5	1007	
1.1.5.2.6	Promotor de campo II	obl	2	503.5	1007	
1.1.5.2.7	Chofer de camioneta	obl	2	506.5	1013	
1.1.5.2.8	Almacenero	obl	2	503.5	1007	
1.1.5.2.9	Seguridad	obl	2	503.5	1007	
1.1.5.3	Equipos y Materiales para la Asistencia					4260.00
1.1.5.3.3	Documentos de seguimiento de proyecto	obl	1	4260	4260	
2	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTION EMPRESARIAL					105620.00
2.1	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTION EMPRESARIAL					105620.00
2.1.3	Feria agropecuaria Regional	Feria	4	9080	36320	
2.1.5	Pasantía nacional	Pasantía	3	23100	69300	

Costo Directo		178835.00
GASTOS GENERALES	0%	0
GESTION DE PROYECTO	0%	0
EXPEDIENTE TECNICO	0%	0
SUPERVISION	0%	0
LIQUIDACION	0%	0
COSTO TOTAL		178835.00

[Son: ciento setenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco Soles]

Que, mediante INFORME N.º 0146-2026-GPSyDEL-MDY de fecha 10 de marzo del 2026, la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local señala como parte de su pronunciamiento lo siguiente:

- Se tiene un presupuesto por Partidas Nuevas de S/.68,385.00 (sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles) y un presupuesto por Mayores Metrados de S/.178,835.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) con un periodo de ejecución de 03 meses, obteniendo una Ampliación Presupuestal total de S/.247,220.00 (doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 10.87% en relación al Presupuesto total.

7. CONCLUSION:

- Se solicita la aprobación de LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS por la suma de S/. 247,220.00 (doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles) conforme lo siguiente:
Partidas Nuevas: S/.68,385.00 (sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles)
Mayores Metrados: S/. 178,835.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles)
Plazo de ejecución: 03 meses
- Se cuenta con los asientos del cuaderno de incidencias justificando Residencia y Supervisión la necesidad de la Ampliación Presupuestal para el cumplimiento de metas y objetivos del Proyecto.
- Se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 247,220.00 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 soles).

Adjunto:

INFORME N° 009-2026-SP-JEHC-MSADPA-GPSyDEL-MDY (455 folios)

Página 6 de 10



Que, en el INFORME LEGAL N.º 067-2026-GAJ-MDY de fecha 16 de marzo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

III. ANALISIS Y CONSIDERACIONES

(...)

3.3. La Directiva n.º 001-2016-MDVY, Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que tiene como finalidad realizar una gestión, eficiente, eficaz, económica y transparente de sus recursos de inversión, en la ejecución de sus obras publicas bajo la modalidad de administración directa. (subrayado nuestro)

3.4. En el numeral 07.08 Modificaciones físicas necesarias, establece lo siguiente:

(...)

"Las modificaciones físicas necesarias previa elaboración del expediente técnico correspondiente y evaluación de su procedencia por el Supervisor, siempre y cuando no exceda del 10% del presupuesto de obra y no genere mayores recursos económicos, serán aprobadas directamente por el Jefe de la División de Obras Públicas y Supervisión, o si superan el 10% del presupuesto de la obra hasta un máximo del 15% y generen mayores recursos económicos hasta un máximo del 10 %,previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, podrán ser aprobadas directamente por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante documento escrito, en base a la autorización otorgada por el Gerente Municipal en la Resolución de aprobación del expediente técnico.

Para los casos en que las modificaciones físicas necesarias superen el 15% del presupuesto de la obra y generen mayores recursos económicos que superen el 10% de presupuesto de la obra, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, serán aprobados por el Gerente Municipal mediante Resolución correspondiente.

El gerente de Desarrollo Urbano comunicara al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y del Órgano de Control Institucional de todas las modificaciones que se aprueben.

Solo se podrán fundamentar con las causales siguientes:

Partidas Nuevas. - Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de obra y **que son necesarias e indispensables para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado.** En esta situación también se considera a las partidas con errores en los análisis de precios unitarios.

Mayores Metrados .- Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no estaban considerados en el presupuesto aprobado debido a errores en su cálculo.

Estas modificaciones físicas deberán ser solicitadas por el Responsable de la Ejecución de Obra adjuntando el Expediente Técnico respectivo, separando en el mismo las modificaciones por partidas nuevas de las modificaciones por mayores metrados.(...)"

3.5. El numeral II. Procedimiento de la Directiva nº 001-2016-MDVY, Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba, establece lo siguiente:

(...)

"La necesidad de tramitar y aprobar una modificación física necesaria se inicia con su anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el responsable de la Ejecución de la Obra o Supervisor. Dentro de los (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el Responsable de la Ejecución de la Obra deberá presentar al Supervisor el expediente técnico de la modificación física necesaria, quien procederá a su revisión y dar conformidad dentro de los (05) días siguientes de su recepción, de ser el caso, El supervisor remitirá al Jefe de la División de Obras Públicas y Supervisión el expediente técnico, con su conformidad, quien procederá a su revisión y aprobación dentro de los (05) días siguientes de su recepción.

(...)

(...)

Sin perjuicio de haber aprobado las modificaciones físicas necesarias, el Gerente Municipal podrá alcanzar el expediente técnico de modificación física necesaria al Órgano de Control Institucional para que identifique las responsabilidades a que hubiera lugar"

(...)

- 3.7. Respecto a las anotaciones en el cuaderno de obra de acuerdo a la Directiva esta debe ser del responsable de la ejecución (Residente) y del Supervisor, tenemos que se ha realizado la anotación según los asientos siguientes:

Asiento N° 552 del Residente. Fecha 02-03-2026

I. Personal.
Ejecutor, Residente.

II. Partidos Ejecutados

III. Movimiento de Almacén
Ingresos:
Egresos:

IV. Movimiento de Combustible
No hubo.

V. MAQUINARIAS Y EQUIPOS
Motocicleta. C.U. 7652.

VI. OBSERVACIONES Y OCURRENCIAS
Este residente informa que mediante informe N° 005-2025-RP-JLEL-MSADPA-GPS y DEL-NDJ, se solicita la aprobación de valorización física de partidas afectadas, financieramente por la adquisición etc. semilla de ajo, para la ejecución del proyecto, la misma que fue aprobada por la supervisión del proyecto mediante informe N° 006-2006-SP-JENC-MSADPA-GPS y DEL-NDJ.
Las partidas afectadas para la afectación de la semilla se detallan en el asiento N° 550 del Residente de fecha 24-02-2026.
Así mismo se informa que en la ejecución del proyecto los residentes y ejecutores anteriores, no realizaron dichas afectaciones a las valorizaciones físicas mensuales del proyecto, tal como se estipula en la valorización mensual al mes de Enero, lo que origina en dicha valorización "Saldo por ejecución de las partidas que debieron ser afectadas en el momento oportuno las mismas que se calcularon sean indebitos en la valorización mensual para el mes de febrero del mes de Saldo de Partidas que se valorizará, debido a la adquisición de Semilla de Ajo en los 02 Comarcas 2024-2025, como se detalla:

[Firma y Sello]

RESIDENTE

Consecuencia de la valorización de las partidas que han sido afectadas para la adquisición de Semilla de Ajo, surge la necesidad de ejecutar adicionales para "maiores insumos", para las partidas 1.1.1 Personal Profesional, Técnico y Operativo del proyecto, Partida 1.1.2.3 Equipos de protección personal, Partida 1.1.2.3.3 documentos de seguimiento del proyecto; partida 2.1.5 posentía Regional y partida 3.1.3 Feria agropecuaria regional, ya que son partidas necesarias para el cumplimiento de los miles y el cumplimiento del proyecto. Así mismo se requiere la ejecución de Partidas nuevas como: Festival gastronómico a base de ajo, entre otras.

[Firma y Sello]

Asiento N° 553 DEL SUPERVISOR Fecha 02/03/2026

Con respecto a la solicitud de la rendición para la modificación presupuestal N° 01 del Proyecto, esta supervisión se manifiesta en el sentido que efectivamente se observa que se tiene en falta de referencias físicas por ejecutar los saldos de presupuesto son insuficientes, por lo que se recomienda a la rendición elaborar el informe técnico de modificación presupuestal para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutorio, dando los parámetros establecidos en la Directiva N° 01-2026-1107 referida a la gestión de ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

[Firma y Sello]

(...)

3.11. Conforme a la revisión del expediente remitido, se tiene que el área técnica ha evaluado y valorado el cumplimiento de las causales según la Directiva n° 001 -2016-MDVY, por lo que esta Gerencia solo se limitara a realizar la valoración del cumplimiento del marco normativo interno, en esa línea considerando que el expediente fue aprobado en el año 2022, se tiene como guía normativa la Directiva n° 001 -2016-MDVY vigente en ese momento, por lo que estando lo establecido en el numeral 07.08 Modificaciones físicas necesarias y existe el pronunciamiento del residente, conformidad del supervisor, y aprobación de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el expediente remitido se encuentra justificado considerando que la modificación física necesaria es para el cumplimiento de la finalidad publica según los pronunciamientos técnicos.

3.12. Mediante Resolución de Alcaldía n° 020-2016-MDVY que aprueba la Directiva n° 001 -2016-MDVY, Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba se tiene en el numeral 07.08 Modificaciones físicas necesarias, apéndice II. Procedimiento que indica que es el Gerente Municipal quien aprueba la modificación física necesaria según lo referido en el referido numeral además señala lo siguiente:

(...)

"Sin perjuicio de haber aprobado las modificaciones físicas necesarias, **el Gerente Municipal podrá alcanzar el expediente técnico de modificación física necesaria al Órgano de Control institucional para que identifique las responsabilidades a las que hubiera lugar**".(énfasis nuestro)

(...)

IV. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1 Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que sustentan se remite el presente expediente para que, conforme a los análisis y considerandos, el Gerente Municipal conforme a la Directiva n° 001 -2016-MDVY, Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba proceda a la aprobación de la modificación física necesaria, ampliación presupuestal n°01 (partidas nuevas y mayores metrados) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AJO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2555026, contando con Disponibilidad Presupuestal según el Informe n.° 061-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY ascendiente a S/ 247,220.00 (Doscientos cuarenta y siete dósientos veinte con 00/100 soles) respecto de la incidencia de 10.87% del presupuesto del expediente técnico aprobado.
- 4.2 Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n.° 001 -2016-MDVY, Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 4.3 Se recomienda que el Gerente Municipal remita copias del presente al Órgano de Control Interno, para las acciones a las que hubiera lugar según el numeral 3.12 del presente y la Directiva n.° 001 -2016-MDVY".

Que, el presupuesto inicial de la obra materia de pronunciamiento es S/ 2,274,363.50 (Dos millones dósientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 50/100 soles).

Que, con el incremento presupuestal a que hacen referencia los informes técnicos de S/ 247,220.00 (Dósientos cuarenta y siete mil dósientos veinte con 00/100 soles) al que le corresponde una incidencia de 10.87 %, se totaliza el presupuesto modificado de S/ 2,521,583.50 (Dos millones quinientos veintiún mil quinientos ochenta y tres con 50/100 soles).

Que, en observancia de los pronunciamientos de vistos que sustentan y determinan la APROBACION DE LA MODIFICACION FISICA NECESARIA – AMPLIACION PRESUPUESTAL N.° 01 y la Directiva N.° 001-2016-MDVY, referida a la GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE EFECTÚA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MDVY de fecha 12 de febrero 2016.

MODIFICACION FISICA NECESARIA - AMPLIACION DE NUEVAS Y MAYORES METRADOS) DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AREQUIPA con totalizando el presupuesto modificado de S/ 247,220.00 (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 50/100 soles), respecto al monto aprobado mediante el expediente con 00/100 soles) y una incidencia de 10.87 % de fecha 27 de diciembre del 2022 de S/ 24,363.50 (Dos millones doscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 50/100 soles), Ello conforme el sustento técnico, jurídico y presupuestal contenido en el INFORME TECNICO N.º 002-2026-GPSYDEL-MDVY; PROVEIDO N.º 421-2026-GER.PYP.MDVY; INFORME N.º 061-20269-JJHE-GPP-UPP/MDVY; INFORME N.º 538-2026-GER.PYP.MDVY; GPSYDEL-MDY; INFORME N.º 006-2026-JLF-RP-MSADPA-GPyDEL-MDY; INFORME N.º 009-2026-SP-JEHC-MSADPA-MDY; INFORME N.º 0146-2026-GPSYDEL-MDY y el INFORME LEGAL N.º 067-2026-GAJ-MDY.

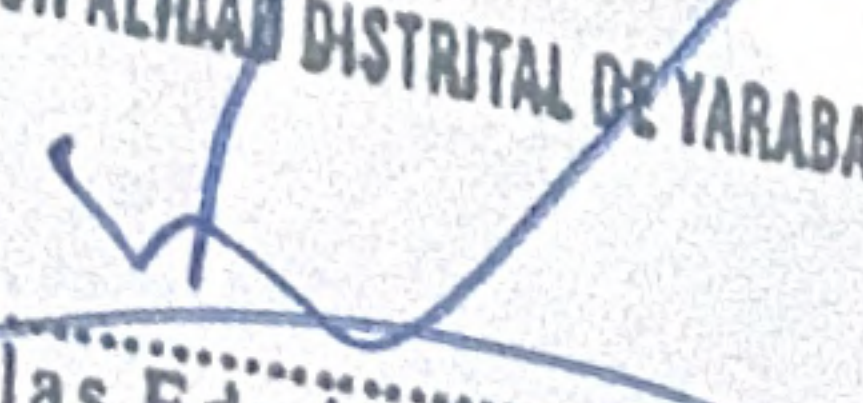
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole además realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copias de la totalidad del expediente que ha dado lugar a esta resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para las acciones a que hubiera lugar, conforme al numeral 07.08 de la Directiva N.º 001-2016-MDVY, referida a la GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE EFECTÚA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N.º 020-2016-MDVY de fecha 12 de febrero del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba
GERENTE DE PROM. SOCIAL Y DESA. ECON. LOCAL
VºBº
AREQUIPA

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba
GERENTE DE PRES. Y PLANIFICACIÓN
VºBº
AREQUIPA

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba
VºBº
Unidad de Presupuesto y Planificación
AREQUIPA

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba
GERENTE DE PLANE. Y PRESUPUESTO
VºBº
AREQUIPA